

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: GUSTAVO MANUEL PACHECO ECHEVERRIA y otros.
DEMANDADO: FUNDACION POLICLINICA DE CIENAGA
RADICADO: 47189315300120220006300

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

1.-ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la solicitud que efectúan las partes, consistente en que se suspenda el proceso.

2.-CONSIDERACIONES

Acerca de la suspensión de los procesos el código de los ritos en civil, en el artículo 161, establece las causales de procedencia, siendo la primera alusiva a la prejudicialidad, en tanto que la segunda apuntala al pedimento común de las partes.

Aterrizando en la solicitud de suspensión, encuentra el juzgado que alude a la causa prevista en el numeral 2 del mencionado postulado normativo, que textualmente señala:

“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

... 2 Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”

En vista de que la solicitud cumple con lo indicado en el artículo anterior, teniendo en cuenta que fue suscrita por los extremos de la Litis e indica claramente el plazo de suspensión -10 días a partir del 25 de abril de este año-, se accederá a ello.

Por lo anterior, se

3.- RESUELVE

1. DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso desde la radicación del memorial correspondiente -25 de abril de 2024- y hasta el 9 de mayo de este año, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones.

2. FENECIDO el plazo indicado, se reanudará inmediatamente el proceso, señalando nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 025 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13bc103c3d8ed659a32594bd2278a0a4b44799387b8dce5d4695e2f8f5dba1c**

Documento generado en 30/04/2024 02:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>